

BASES GENERALES BECA

Al cursar un ciclo formativo tanto de grado medio como de grado superior puedes optar a las Becas Generales convocadas por el Ministerio de Educación.

¿Quieres conocer los requisitos que debes seguir para que te concedan esta beca? Sigue atento a esta publicación...

IMPORTANTE:

Para obtener beca, los solicitantes de primer curso de cualquiera de nuestros ciclos formativos deberán acreditar haber obtenido 5,50 puntos en la formación académica reglada que hayan cursado con anterioridad a la matriculación del ciclo formativo en cuestión.

A) Atendiendo a las notas académicas que hayas obtenido en la formación académica reglada cursada con anterioridad, se te podrá compensar económicamente con una cantidad entre 50€ y 125€, se trata de una **cuantía fija ligada a la excelencia académica** y que atiende a la siguiente distribución:

Nota media del estudiante	Cuantía en euros
Entre 8,00 y 8,49 puntos	50€
Entre 8,50 y 8,99 puntos	75€
Entre 9,00 y 9,49 puntos	100€
9,50 puntos o más	125€

B) Beca básica: 200€. Esta cuantía se te concede si tu renta familiar está situada en los umbrales 2 y 3.

C) Cuantía fija ligada a la renta del solicitante: 1.600,00 euros. Esta cuantía se te concede si tu renta familiar está situada en el umbral 1.

D) Cuantía fija ligada a la residencia del solicitante durante el curso: 1.500,00 euros. Este importe se te concederá siempre y cuando se acredite que es necesario cambiar de residencia durante el curso para realizar tu formación, puesto que los km de distancia que existen entre el domicilio familiar y el centro de estudios son demasiado elevados, o no se disponen de medios de transporte para poder realizarlos diariamente.

UMBRALES, CLASES Y CUANTÍAS - BECAS MEC

UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
1 miembro	3.771 €	13.236 €	14.112 €
2 miembros	7.278 €	22.594 €	24.089 €
3 miembros	10.606 €	30.668 €	32.697 €
4 miembros	13.909 €	36.421 €	38.831 €
5 miembros	17.206 €	40.708 €	43.402 €
6 miembros	20.430 €	43.945 €	46.853 €
7 miembros	23.580 €	47.146 €	50.267 €
8 miembros	26.660 €	50.333 €	53.665 €

RENTA FAMILIAR POR DEBAJO DEL UMBRAL 1

UNIVERSITARIOS

- BECA DE MATRÍCULA
- CUANTÍA FIJA LIGADA A LA RENTA (1600 €)
- CUANTÍA FIJA LIGADA A LA RESIDENCIA SI PROCEDE (1500 €)
- CUANTÍA VARIABLE (COMO MÍNIMO 60 €)
- CUANTÍA LIGADA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA
- SI PROCEDE (DE 50 a 125 €)

NO UNIVERSITARIOS

- CUANTÍA FIJA LIGADA A LA RENTA (1600 €),
- CUANTÍA FIJA LIGADA A LA RESIDENCIA SI PROCEDE (1500 €)
- CUANTÍA VARIABLE (COMO MÍNIMO 60 €)
- CUANTÍA LIGADA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA
- SI PROCEDE (DE 50 a 125 €)

RENTA FAMILIAR ENTRE EL UMBRAL 1 Y EL 2

UNIVERSITARIOS

- BECA DE MATRÍCULA
- CUANTÍA FIJA LIGADA A LA RESIDENCIA SI PROCEDE (1500 €)
- CUANTÍA VARIABLE (COMO MÍNIMO 60 €)
- CUANTÍA LIGADA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA
- SI PROCEDE (DE 50 a 125 €)

NO UNIVERSITARIOS

- BECA BÁSICA (200 €)
- CUANTÍA FIJA LIGADA A LA RESIDENCIA SI PROCEDE (1500 €)
- CUANTÍA VARIABLE (COMO MÍNIMO 60 €)
- CUANTÍA LIGADA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA
- SI PROCEDE (DE 50 a 125 €)

RENTA FAMILIAR ENTRE EL UMBRAL 2 Y EL 3

UNIVERSITARIOS

- BECA DE MATRÍCULA
- CUANTÍA LIGADA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA
- SI PROCEDE (DE 50 a 125 €)

NO UNIVERSITARIOS

- BECA BÁSICA (200 €)
- CUANTÍA LIGADA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA
- SI PROCEDE (DE 50 a 125 €)

RENTA FAMILIAR POR ENCIMA DEL UMBRAL 3

SUPERA UMBRAL MÁXIMO DE RENTA

NO HAY DERECHO A BECA